

RESOLUCIÓN N° 465 /2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DE LA 4TA. ACTIVIDAD DEL PROYECTO TRIANGULAR ENTRE JAPÓN, PARAGUAY Y URUGUAY: DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY, A LLEVARSE A CABO EN URUGUAY.

Asunción, 07 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Memorandum N° 144/2022, de fecha 27 de septiembre del año en curso, presentado por el Ing. Agr. Cristhian Ferreira, Jefe del Campo Experimental de Arroz, IPTA-Eusebio Ayala, a través del cual solicita el permiso correspondiente, para el suscrito y el Ing. Agr. Martín Emilio Guillén González, para participar de la 4ta. Actividad del Proyecto Triangular entre Japón, Paraguay y Uruguay: **DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY**, a llevarse a cabo en Uruguay, del 16 al 22 de octubre de 2.022, en atención a la invitación recibida del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Nota MAG/DGP/DCTAC N° 390/2022) y que han participado de eventos anteriores en forma virtual y presencial, relacionado al mencionado Proyecto. Los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), asimismo propone la designación del Ing. Agr. Hugo Chaparro, C.I. N° 807.389, como Encargado de Despacho, mientras dure su ausencia, (Exp. MEI 524-951-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP - IPTA, por Providencia DGDP N° 770/2022, de fecha 05/10/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General - IPTA, con el informe presentado según Memorando DMS N° 70/2022.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 128/22, de fecha 06/10/2022, en su parte conclusiva considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

RESOLUCIÓN N° 465 /2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DE LA 4TA. ACTIVIDAD DEL PROYECTO TRIANGULAR ENTRE JAPÓN, PARAGUAY Y URUGUAY: DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY, A LLEVARSE A CABO EN URUGUAY.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONCEDER, permiso con goce de sueldo, al **Ing. Agr. Cristhian Vicente Ferreira G.**, C.I. N° 3.505.694, Jefe del Campo Experimental de Arroz, IPTA-Eusebio Ayala, conjuntamente con el **Ing. Agr. Martín Emilio Guillén**, C.I. N° 1.367.931, a los efectos de la 4ta. Actividad del Proyecto Triangular entre Japón, Paraguay y Uruguay: **DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EN PARAGUAY**, a llevarse a cabo en Uruguay, del 16 al 22 de octubre de 2.022.-----

Artículo 2°.-

DESIGNAR, a la **Ing. Agr. Hugo Chaparro**, C.I. N° 807.389, como Encargado de Despacho del Campo Experimental de Arroz, IPTA-Eusebio Ayala, mientras dure la ausencia de su Titular.-----

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Ing. Agr. César Espínola
Director General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente